

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE
DIR.ADM. Y FINANZAS**

REF: *Aprueba Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Loncoche, Area de Salud, para el ejercicio año 2009.*

LONCOCHE, 02 de Enero de 2009.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 03 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- *Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración Financiera del Estado";*

2.- *Lo señalado en la Ley N° 20.314, publicada en el Diario Oficial de fecha 12 de Diciembre de 2008, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2009;*

3.- *Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;*

4.- *Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para su aplicación en el Sector Público y Municipalidades; y,*

5.- *Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de Marzo de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.*

CONSIDERANDO :

1.- Qué, en sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 12 de Diciembre de 2008, el Concejo Municipal acordó aprobar el Presupuesto Municipal, Area de Salud para el Año 2009, según lo señalado en Certificado N° 874 de fecha 15 de Diciembre de 2008 de la Secretaria Municipal.

2.- Qué, con el propósito de mantener una mejor y más expedita información, se efectúa la desagregación del Presupuesto Municipal a nivel de Subtítulo, Item, Asignación y Subasignación, conforme a las normas y clasificaciones presupuestarias dictadas por el Ministerio de Hacienda para estos efectos.

DECRETO

1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Loncoche, Area de Salud; en los Subtítulos, Item, Asignación y Subasignación que se indican; y, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

SUB.TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	MS
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.226
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	5
05	02			DEL GOBIERNO CENTRAL	6.405
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	342.816
05	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	5
05	03	002	001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	5
05	03	006		Del Servicio de Salud	219.309
05	03	006	001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	189.738
05	03	006	002	Aportes Afectados	29.571
05	03	999		De Otras Entidades Públicas	23.502
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	100.000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.000
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	0
08	99			OTROS	1.000
08	99	001		Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	1.000
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	5
13	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	5
13	03	999		De Otras Entidades Públicas	5
				TOTAL INGRESOS	M\$ 406.888

2. EGRESOS PRESUPUESTARIOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	MS
21				GASTOS EN PERSONAL	260.988
21	01			PERSONAL DE PLANTA	221.120
21	01	001		Sueldos y Sobresueldos	197.318
21	01	001	001	Sueldos Bases	73.237
21	01	001	004	Asignación de Zona	14.650
21	01	001	009	Asignaciones Especiales	20.640
21	01	001	028	Asignación de Estimulo Personal Medico y Profesora	11.000
21	01	001	044	Asignación de Atención Primaria Municipal	73.237
21	01	001	999	Otras Asignaciones	4.554
21	01	002		Aportes del Empleador	2.000
21	01	002	002	Otras Cotizaciones Previsionales	2.000
21	01	003		Asignaciones por Desempeño	10.702
21	01	003	002	Desempeño Colectivo	5.638
21	01	003	003	Desempeño Individual	5.064
21	01	004		Remuneraciones Variables	8.000
21	01	004	005	Trabajos Extraordinarios	3.000
21	01	004	006	Comisiones de Servicios en el País	5.000
21	01	005		Aguinaldos y Bonos	3.100
21	01	005	001	Aguinaldos	1.600
21	01	005	002	Bono de Escolaridad	1.000
21	01	005	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500
21	02			PERSONAL A CONTRATA	39.868
21	02	001		Sueldos y Sobresueldos	31.368
21	02	001	001	Sueldos Bases	10.403
21	02	001	004	Asignación de Zona	2.270
21	02	001	011	Asignación de Movilización	792
21	02	001	027	Asignación de estímulo Personal Médico y Profesores	7.500
21	02	001	042	Asignación de Atención Primaria Municipal	10.403
21	02	002		Aportes del Empleador	1.000
21	02	002	002	Otras Cotizaciones Previsionales	1.000
21	02	003		Asignaciones por Desempeño	1.600
21	02	003	002	Desempeño Colectivo	900
21	02	003	003	Desempeño Individual	700
21	02	004		Remuneraciones Variables	3.500
21	02	004	005	Trabajos Extraordinarios	2.000
21	02	004	006	Comisiones de Servicios en el País	1.500
21	02	005		Aguinaldos y Bonos	2.400
21	02	005	001	Aguinaldos	1.100
21	02	005	002	Bono de Escolaridad	900
21	02	005	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	400

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				85.400
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	500
22	02	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	500
22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.600
22	03	001	Para Vehículos	5.500
22	03	003	Para Calefacción	600
22	03	999	Para Otros	500
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	46.700
22	04	001	Materiales de Oficina	1.500
22	04	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	100
22	04	004	Productos Farmacéuticos	33.000
22	04	006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	900
22	04	007	Materiales y Útiles de Aseo	2.000
22	04	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.500
22	04	010	Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	3.000
22	04	011	Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	1.500
22	04	012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	1.000
22	04	013	Equipos Menores	2.000
22	04	014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	200
22	05		SERVICIOS BÁSICOS	11.750
22	05	001	Electricidad	5.000
22	05	002	Agua	700
22	05	003	Gas	1.500
22	05	004	Correo	50
22	05	005	Telefonía Fija	4.000
22	05	007	Acceso a Internet	200
22	05	999	Otros	300
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.000
22	06	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	500
22	06	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1.000
22	06	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	1.000
22	06	999	Otros	500
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	2.210
22	07	001	Servicios de Publicidad	200
22	07	002	Servicios de Impresión	2.000
22	07	999	Otros	500
22	08		SERVICIOS GENERALES	3.500
22	08	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1.500
22	08	999	Otros	2.000
22	09		ARRIENDOS	6.000
22	09	002	Arriendo de Edificios	4.000
22	09	005	Arriendo de Máquinas y Equipos	2.000
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	600
22	10	002	Primas y Gastos de Seguros	600
22	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.000
22	11	002	Cursos de Capacitación	1.000
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.550
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				85.400
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	3.000
29	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	3.000

PROGRAMAS DE INVERSION				54.000
31	03		PROGRAMAS DE INVERSION	54.000
31	03	003	Contratación del Programa	54.000
			TOTAL EGRESOS	M\$ 406.888

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO RIVEROS LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/HPM/FPT/jcg.-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional

Secretaría Municipal

Unidad de Transparencia

Archivo